

Harold Amir Valencia Espinosa  
Secretario

RAD: 2018-00332-00  
REF: EJECUTIVO SINGULAR  
DTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO SOLIDARIOS  
DDO DAVID ESTEBAN MENESES  
JAIRO ALFONSO NAVARRO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 858

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, Octubre dieciséis (16) de dos mil veinte (2.020)

Como quiera que la parte actora presenta solicitud de medidas previas y por ser procedente, el juzgado.

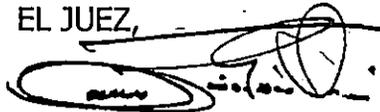
RESUELVE:

1.-Decretar el EMBARGO Y SECUESTRO del 50% de la mesada pensional, primas y demás bonificaciones de ley que devenga el señor JAIRO NAVARRO GALINDO de conformidad con lo ordenado en los Artículos 156 y numeral 2 del artículo 344 del Código Sustantivo del Trabajo como pensionado de Colpensiones.

2.-Decretar el embargo y secuestro del 50% de las cesantías que tenga depositadas el señor David Esteban Meneses Ledesma en compañía colombiana administradora de fondos de pensiones y cesantías Colfondos, de conformidad con lo ordenado en el numeral 1 del artículo 344 del código sustantivo del trabajo..

Líbrese los oficios pertinentes.  
C U M P L A S E

EL JUEZ,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

CONSTANCIA. Santiago de Cali, Octubre 16 de 2020 se libran los oficios No.1.783 y 1.784 AL PAGADOR DE COLPENSIONES y COLFONDOS , en cumplimiento al auto anterior.

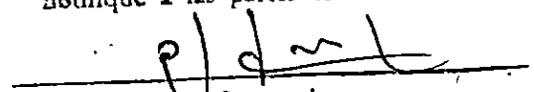
HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA  
Secretario

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL

Cali de 23 OCT 2020

En estado No. 077 de las

notifiqué a las partes el auto anterior



Secretaria